



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 124 -2019-GRA-GR

Huaraz, 15 de enero de 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTOS: El Informe N° 002-2019-GRA/GRAJ de fecha 15 de enero de 2019, emitido por la el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, modificada por Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de junio de 2018, que aprobó las incorporaciones y modificaciones de los artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, actualmente vigente;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, establece que la Gobernación Regional, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional ; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el inciso a) del artículo 10° del citado Reglamento de Organización y Funciones, prevé que el Gobernador Regional tiene como función dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos y desconcentrados;

Que, asimismo, el Gobernador Regional designa y cesa al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de las unidades

ejecutoras del GRA, conforme como dispone el inciso c) del artículo 10° del citado Reglamento de Organización y Funciones – ROF;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 124 -2019-GRA-GR

Que, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 del artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, de acuerdo a los numerales 83.1, 83.2 y 83.4 del artículo 83° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados y cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta;

Que, mediante Informe N° 002-2019-GRA/GRAJ de fecha 15 de enero de 2019, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica indica que resulta procedente la delegación de funciones administrativas de parte del Gobernador Regional al Vice Gobernador de Ancash, por carácter institucional, con el fin de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la Administración Pública;

Que, a su vez, el órgano asesor es de la opinión favorable que se delegue las funciones administrativas de parte del Gobernador Regional al Gerente General Regional, acorde a los literales a) y c) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del GORE Ancash;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el inciso d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Vice Gobernador del Gobierno Regional de Ancash las siguientes facultades y atribuciones durante el año fiscal 2019:

- 1.1 Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento.
- 1.2 Proponer al Concejo regional las iniciativas legislativas.
- 1.3 Promover y participar en eventos de integración y coordinación macroregionales.
- 1.4 Proponer, ejecutar las estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana.
- 1.5 Aprobar las normas relacionadas a la gestión de las dependencias del Gobierno Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 124-2019-GRA-GR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en el Gerente General Regional la siguiente facultad y atribución durante el año fiscal 2019:

2.1 Designar y cesar a los Gerentes Regionales así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del GRA.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobernador Regional de Ancash cuando lo estime conveniente podrá avocarse al conocimiento de determinada facultad o atribución delegada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




ING. JUAN CARLOS MORINO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL



